

PARTIDO POLÍTICO “FE EN EL PERÚ”
ORGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO DE LA REGION MACRO-SUR

Lima, 11 de marzo de 2022

VISTAS las solicitudes de inscripción de delegados presentadas para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado de la Región Macro Sur tiene competencia, correspondientes al partido Político “FE EN EL PERÚ”, con el objetivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDOS

Marco normativo

1. El artículo 31 y 35 de la Constitución Política del Perú, establecen el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas conforme a ley.
2. Mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM2022).
3. Mediante Resolución N° 923-2021-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma de Elecciones Internas para el proceso de ERM2022. Asimismo, mediante Resolución N° 927-2021-JNE, el Supremo Tribunal Electoral aprobó el reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las elecciones internas para las ERM2022. Igualmente, mediante Resolución Jefatural N° 001639-2021JN/ONPE, el Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobó el reglamento de elecciones internas de las organizaciones políticas en el marco de las ERM2022.
4. Con fecha 22 de enero de 2022, el Tribunal Electoral Nacional del partido político “FE EN EL PERÚ” convocó a elecciones internas para elegir delegados por afiliados, de conformidad con la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y demás normativa electoral aplicable.

Análisis del caso

5. De las solicitudes de vistos y la documentación adjunta, este Órgano Electoral Descentralizado ha cumplido con verificar el cumplimiento de la presentación de los formatos y documentos previstos en el numeral 15.2 de la Directiva N° 001-2022/TEN, Inscripción de delegados para la elección de candidatos de las ERM2022.
6. Asimismo, este Órgano Electoral Descentralizado ha verificado el cumplimiento de los requisitos generales previstos en el numeral 10 de la Directiva N° 001-2022/TEN, Inscripción de delegados para la elección de candidatos de las ERM2022, así como que los candidatos no se encuentren inmersos en los impedimentos establecidos en el numeral 11 de la referida directiva, verificándose el cumplimiento de la paridad y alternancia.
7. Por lo expuesto, este Órgano Electoral Descentralizado ha cumplido con realizar la calificación de las solicitudes de vistos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.3 de la Directiva N° 001-2022/TEN, Inscripción de delegados para la elección de candidatos de las ERM2022, por lo que procede declarar su admisión al amparo de lo establecido en el numeral 12.4 de la mencionada directiva.

Por estas consideraciones, este Órgano Electoral Descentralizado en uso de sus atribuciones, de conformidad con los artículos décimo y décimo tercero del Reglamento Electoral,

RESUELVE:

Artículo primero. - **ADMITIR** las listas de candidatos presentadas para las circunscripciones sobre las que este Órgano Electoral Descentralizado de la Región Macro-Sur tiene competencia, correspondientes al partido Político "FE EN EL PERÚ", con el objetivo de participar como delegados por afiliados, para la elección de candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme al siguiente detalle:

| N° | CIRCUNSCRIPCIÓN A LA QUE POSTULA LA LISTA MACRO REGION SUR | PROVINCIA |
|----|--|-----------|
| 1 | LAURA SANCHEZ HINOJOSA | CUSCO |
| 2 | PAULO ALEJANDRO VILCHEZ ARAUJO | CUSCO |
| 3 | RUTH ANAMEL ROSADO TRIGOS | AYACUCHO |
| | SUPLENTE | |
| 4 | EDWIN SULCA QUISPE | AYACUCHO |

Artículo segundo. – **PUBLICAR** la presente resolución conforme lo establece el numeral 12.4 de la Directiva N° 001-2022/TEN, Inscripción de delegados para la elección de candidatos para las elecciones internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

HERRERA RODRIGUEZ
Presidente

ARTEAGA NARVAEZ
Segundo Miembro

ROMERO BERMUDEZ
Tercer Miembro